

dar por quitas de todas las cosas que se a que contiene E yo en  
 consejo de la Reyna doña maria my auuela e de los Infantes  
 don Johā e don pedro myos tios e myos tutores touelo por bien  
 E las mercedes que vos yo fago son estas Primera mente me pu  
 dieron merced los vros procuradores por vos que yo que touiese por  
 bien que todos aquellos que fuesen Alcaides e alguaciles e jurados  
 e almotacenes e todos los otros que touiesen otros officios y en  
 la abdat desque esta Contienda fue entre don Johā e vos que yo  
 que los diese por quitos e por libres e que sean valedores e todas  
 las sumas que ellos diesen que non sean reuocadas salvo si fue  
 ren contra vtro fuero e contra despecho E esto tengo lo por bien  
 e mando que así sea e sean queos desto segun dicho es E otro  
 si me pidieros merced que touiese por bien de quitar a vos el Con  
 cejo de todas las peticiones que auy tomaron tan bien de la tierra  
 parte de los mrs de la tafueria que estan pa el alcaval Como de to  
 das las otras cosas que de las mrs peticiones tomastes E esto touelo  
 por bien E mando que vos nunca sea demandado e do vos ende  
 por queos pa Siempre jamas E otro si me pidieros merced que  
 pesqsa de sacos ni de demanda de peticiones ni de otra cosa ni gñia  
 de las mrs peticiones e mrs derechos que no sea fecho pesqsa e que  
 finqui libres e queos salvo ende por los omesillos e por las otras  
 cosas que los alcaides ouieren de fazer de su officio E otro si esto  
 tengo lo por bien e do vos ende por queos pa en todo tpo E  
 otro si me pidieron merced que diese por queos a todos aquellos que  
 en este tpo tomaron e attendaron las mrs peticiones e los mrs  
 derechos e que de aqui adelante queles no sea demandada Cuenta  
 en ninguna manera Tengo lo por bien e mando que sea así E do  
 les ende por libres e por queos segun dicho es E otro si me  
 pidieron merced que yo que vos quitase las juras e los orde